



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0130-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 05 de mayo de 2025.

### VISTO:

El expediente Administrativo N° 202511233, de fecha 21 de abril de 2025, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES** identificada con DNI N° 73031814, mediante el cual solicita solicitando **Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares**, desde el 02 de mayo del 2025 hasta el 02 de enero del año 2026; por un periodo de 08 meses, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPLP, en el cual se aprueba el Reglamento que establecen normas aplicables al personal contratado bajo el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios – Cas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, mediante el documento de solicitud de Licencia sin Goce de Haber, de fecha 21 de abril del 2025, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES**, quien solicita a esta entidad "Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", su licencia de Sin Goce de Haber por motivos particulares, por el periodo de (08) meses comprendidos desde el 02 de mayo de 2025 hasta el 02 de enero del 2026, bajo en régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con la condición de su contrato a plazo indeterminado.

Cabe señalar, que a través de la Resolución de Alcaldía N° 663-204-MPLP, aprobó los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2024, que en su vigésimo quinto enunciado las partes convienen otorgar la Licencia sin Goce de Haberes, por los siguientes motivos:

- Por motivos particulares hasta por 12 meses calendarios para los servidores de los regímenes laborales N° 276, 728 y 1057 (...).

En el último párrafo del referido enunciado señala: "El presente acuerdo entre en vigencia a partir de la firma de la presente acta y es una cláusula de carácter permanente".

Que, mediante el Informe N° 0303-2025-OFRH-OGA-MPLP, con fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, informando que la revisión de sus documentos a la solicitud presentada por la servidora **KARELIN PEZO FLORES**, se le otorgue la Licencia sin Goce de Haber desde el 02 de mayo de 2025 hasta el 02 de enero del 2026 por el periodo de (08) meses. Asimismo, ha emitido opinión **VIALE** respecto al documento de Licencia sin Goce de Haber, en el cual remitió los documentos a la Oficina General de Administración para la realización de la Resolución Gerencial correspondiente.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0130-2025-MPLP/OGA.**

De acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de la LPAG), establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre y cuando: i) fuera más favorable a los administrados; ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y, iii) que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Máxime, con **Opinión Legal N° 25-2025- OGA-MPLP/TM** de fecha 05 de mayo de 2025, la Especialista Jurídico Responsable refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del N° 0303-2025-OFRH-OGA-MPLP, con fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, con pronunciamiento **VIABLE** respecto a la solicitud de Licencia de Sin Goce de Haber, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES** identificada con DNI N° 73031814.

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Especialista Jurídico, al Proveído S/N del Oficina General de Administración de fecha 23 de abril de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la Licencia de Sin Goce de Haber, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES**, identificada con DNI N° 73031814, desde **el 02 de mayo de 2025 hasta el 02 de enero del 2026 por el periodo de (08) meses**. Ello bajo en cumplimiento del Acta Final de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado año 2024, firmada el 17 de abril de 2024, y la Resolución de Alcaldía N°663-2024-MPLP de fecha 23 de octubre de 2024; solicitado mediante Expediente Administrativo N° 202511233, de fecha 21 de abril de 2025; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional; y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
O.G.A.  
O.R.H.  
O.P.M.I  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Lic. Abil. Juan Carlos Guerrero Ochoa  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN